



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

10620

Notificación de resoluciones del consejero de Economía y Competitividad relativas a la ejecución de garantías depositadas por la empresa T Y T TRABAJO TEMPORAL, SL para hacer frente a deudas por indemnizaciones, salariales y de seguridad social

De acuerdo con los artículos 59.5 i 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que se desconoce el domicilio actual de la empresa destinataria de las resoluciones que se indican, que no ha podido ser localizada, mediante este edicto se notifica a la empresa T Y T TRABAJO TEMPORAL, SL que se han dictado resoluciones de ejecución de la fianza en metálico y del aval que se indica para hacer frente a deudas de seguridad social y salariales. Las resoluciones se pueden recoger en las oficinas del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, situadas en la plaza de Son Castelló, 1, 2º, 07009 Palma, durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Núm. expediente: ETT 07/001/1995

Empresa: T Y T TRABAJO TEMPORAL, SL

Resoluciones que se notifican:

- Resolución del consejero de Economía y Competitividad de día 9 de febrero de 2015 relativa a la ejecución de la fianza en metálico depositada por la empresa T Y T TRABAJO TEMPORAL, SL para hacer frente a la diligencia de embargo de bienes expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en el expediente ejecutivo TVA-801.

- Resolución del consejero de Economía y Competitividad de día 18 de marzo de 2015, relativa a la ejecución de la fianza en metálico depositada por la empresa T Y T TRABAJO TEMPORAL, SL para hacer frente a la solicitud presentada por la Unidad Administrativa del fondo de Garantía Salarial de Baleares (FOGASA) en relación al reembolso de la deuda abonada a una trabajadora en el expediente 07/201/03743 por indemnización y salarios.

- Resolución del consejero de Economía y Competitividad de día 23 de marzo de 2015 por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de día 18 del mismo mes relativa a la ejecución de la fianza en metálico depositada por la empresa T Y T TRABAJO TEMPORAL, SL para hacer frente a la solicitud presentada por la Unidad Administrativa del Fondo de Garantía Salarial de Baleares (FOGASA) en relación al reembolso de la deuda abonada a una trabajadora en el expediente 07/201/03743 por indemnización y salarios.

- Resolución del consejero de Economía y Competitividad de día 18 de marzo de 2015 relativa a la ejecución del remanente del aval núm. 6490093-54 constituido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares y depositado por la empresa TYT TRABAJO TEMPORAL, SL en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio con el núm. de registro 2008/370, para hacer frente a la solicitud presentada por la Unidad Administrativa del Fondo de Garantía Salarial de Baleares (FOGASA) en relación al reembolso de la deuda abonada a una trabajadora en el expediente 07/201/03743 por indemnización y salarios.

- Resolución del consejero de Economía y Competitividad de día 23 de marzo de 2015 por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de día 18 del mismo mes relativa a la ejecución del remanente del aval núm. 6490093-54 constituido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares y depositado por la empresa T Y T TRABAJO TEMPORAL, SL en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio con el núm. de registro 2008/370, para hacer frente a la solicitud presentada por la Unidad Administrativa del Fondo de Garantía Salarial de Baleares (FOGASA) en relación al reembolso de la deuda abonada a una trabajadora en el expediente 07/201/03743 por indemnización y salarios.

Contra las resoluciones indicadas, que agotan la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente una demanda ante los juzgados del orden social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con los artículos 2.n) y 69 de la Ley 36/2011, 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere adecuado en defensa de sus intereses.

Palma, 2 de junio de 2015

El director general de Trabajo y Salud Laboral

Onofre Ferrer Riera

